



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00025-00

Como quiera que el emplazamiento de los demandados **CECILIA RUGELES ORTIZ, JAIME ALBERTO ARIZA RUGELES y JORGE EDUARDO ARIZA RIVERA** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 22 de septiembre de 2020, y que se cumplieron las formalidades del art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

CLARA MARCELA	PEÑA RODRIGUEZ	Calle 92 No. 9-23 Torre Don Jorge 404 Bucaramanga	claramarcelap@hotmail.com
----------------------	-----------------------	---	---------------------------

Como Curador (a) ad litem de **CECILIA RUGELES ORTIZ, JAIME ALBERTO ARIZA RUGELES y JORGE EDUARDO ARIZA RIVERA**. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del Ibídem.

Fíjese la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 110 del 30 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00025**-00
Demandante: Electrificadora de Santander ESSA ESP S.A.
Demandado: Cecilia Rúgeles Ortiz y Otros.

Código de verificación:

3681d06322f0b623e17f098269f23db9d382ae38f482a78cbcd9f1ebe9e762ae

Documento generado en 29/06/2021 02:18:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>